

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. N° 031CS506222



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO, CELEBRADA POR ESCRITURA PÚBLICA ENTRE **DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA** Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, CON FECHA 02 DE febrero de 2017, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE COPIAPÓ, DON LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY.

SANTIAGO, 21 JUL 2017

EXENTO N° 230 / VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nos. 1350 de 28 de Noviembre de 2013, 413 de 22 de Mayo de 2013, 214 de 09 de Mayo de 2016, 8 de 17 de Enero de 2017, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Exento N° 1350 de 28 de Noviembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se suscribió con fecha 29 de Enero de 2014, bajo el Repertorio N° 388-2014, la respectiva escritura pública de concesión onerosa directa contra proyecto de inmueble fiscal, otorgada ante el Notario Público de Copiapó, don Luis Ignacio Manquehual Mery, la que fue aprobada por Decreto Exento N° 413 de 22 de Mayo de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que conforme al Decreto Exento N° 214 de 09 de Mayo de 2016, rectificado por el N° 8 de 17 de Enero de 2017, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, con fecha 02 de Febrero de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y María Teresa Barragán Moyano, en representación de **DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA**, suscribieron bajo el Repertorio N° 275-2017, una escritura pública de modificación de la concesión ya individualizada, otorgada ante el Notario de Copiapó don Luis Ignacio Manquehual Mery.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio de contrato se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O :

Apruébase la modificación del contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, contenido en la escritura pública cuyo texto es el siguiente:

450317

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL de Bienes Nacionales
 TOMA DE RAZÓN Exento de Trámite de Toma de Razón

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

UTILIZADO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
COLIPI 351 - FONOS: 2243199 - 2239736 - 2240916
notariamanquehual@gmail.com
COPIAPO



1 CRP/REPERTORIO N° 275 2017 INSTR.PUBLICOS.
2 MODIFICACION DE CONTRATO
3 DE CONCESION ONEROSA
4 DE TERRENO FISCAL
5 FISCO DE CHILE
6 A
7 DIEGO DE ALMAGRO
8 SOLAR SpA

9 *****
10 EN COPIAPO, República de Chile, a dos dias de febrero
11 de dos mil diecisiete, ante mí, LUIS IGNACIO
12 MANQUEHUAL MERY, Notario Público Titular de
13 esta Provincia, abogado, domiciliado en esta
14 ciudad, calle Colipí número trescientos
15 cincuenta y uno, comparecen: Doña MARCELA
16 KARINA CEPEDA GONZALEZ, chilena, soltera,
17 Trabajadora Social, Cédula de Identidad número
18 doce millones seiscientos diecisiete mil
19 quinientos ochenta y cinco guión K, en su
20 calidad de Secretaria Regional Ministerial de
21 Bienes Nacionales de la Región de Atacama, y
22 en representación según se acreditará, del
23 FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES
24 NACIONALES, en adelante el "MBN" o el
25 "Ministerio", Rol Único Tributario número
26 sesenta y un millones cuatrocientos dos mil
27 guión ocho, ambos domiciliados en calle
28 Atacama número ochocientos diez, ciudad y
29 Comuna de Copiapó, Región de Atacama, por una
30 parte; y por la otra doña MARÍA TERESA

1 **BARRAGÁN MOYANO**, española, soltera,
2 constructora civil, Cédula de Identidad
3 Extranjeros número veinticuatro millones
4 quinientos cincuenta y siete mil ochocientos
5 setenta y uno guión siete, en representación,
6 según se acreditará, de la sociedad **DIEGO DE**
7 **ALMAGRO SOLAR SpA** (antes Diego de Almagro
8 Solar S.A.), persona jurídica de derecho
9 privado, Rol Único Tributario número setenta y
10 seis millones setenta y un mil seiscientos
11 treinta y cuatro guión cero, ambos
12 domiciliados en Avenida Vitacura número dos
13 mil novecientos treinta y nueve, Oficina
14 número dos mil setecientos dos, Comuna de Las
15 Condes, Región Metropolitana, y de paso en
16 ésta, en adelante también "**el Concesionario**",
17 "**la Concesionaria**" o "**la Sociedad**
18 **Concesionaria**"; las comparecientes mayores de
19 edad, quienes acreditaron su identidad con las
20 cédulas referidas y exponen: Que vienen las
21 partes en celebrar la presente Modificación de
22 Contrato de Concesión Onerosa, en el siguiente
23 sentido:- **CLÁUSULA PRIMERA:- Antecedentes**
24 **del contrato.** a) Mediante Decreto Exento
25 número mil trescientos cincuenta, de fecha
26 veintiocho de Noviembre de dos mil trece, el
27 Fisco de Chile, a través del Ministerio de
28 Bienes Nacionales, representados por doña
29 **MARCELA KARINA CEPEDA GONZÁLEZ**, en su calidad
30 de Secretaria Regional Ministerial de **Bienes**



1 Nacionales de la Región de Atacama, otorgó a
2 DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A., la Concesión
3 Onerosa del Inmueble fiscal ubicado en el
4 Camino Público C guión ciento cincuenta y uno,
5 altura Kilómetro treinta y tres coma cinco,
6 Comuna de Diego de Almagro, Provincia de
7 Chañaral, Región de Atacama; enrolado en el
8 Servicio de Impuestos Internos con el número
9 siete mil guión setenta; amparado bajo la
10 inscripción global que rola a fojas ciento
11 once vuelta número ciento cinco del Registro
12 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
13 de Diego de Almagro, correspondiente al año
14 mil novecientos noventa y seis; singularizado
15 en el Plano número cero tres mil doscientos
16 dos guión mil ochenta y ocho C.R.; de una
17 superficie aproximada de cincuenta y tres coma
18 noventa y nueve hectáreas. b) Por escritura
19 pública de fecha veintinueve de Enero de dos
20 mil catorce, otorgada ante don Luis Ignacio
21 Manquehual Mery, Notario Público Titular de
22 Copiapó, bajo el Repertorio número trescientos
23 ochenta y ocho barra dos mil catorce, El FISCO
24 DE CHILE - Ministerio de Bienes Nacionales,
25 representado por doña Marcela Cepeda González,
26 en su calidad de Secretaria Regional
27 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
28 de Atacama y DIEGO DE ALMAGRO SOLAR S.A.,
29 suscribieron Contrato de Concesión de terreno
30 fiscal para la ejecución del Proyecto de



1 Energía Renovable No Convencional, en inmueble
2 Fiscal individualizado en la cláusula
3 precedente. El referido contrato fue aprobado
4 mediante Decreto Exento número cuatrocientos
5 trece, de fecha veintidós de Mayo de dos mil
6 catorce, del Ministerio de Bienes Nacionales.
7 c) Por escritura pública de fecha treinta de
8 Septiembre de dos mil quince, otorgada ante
9 doña Margarita Moreno Zamorano, Notario
10 Público Suplente del Titular de la Vigésima
11 Séptima Notaría de Santiago, de don Eduardo
12 Avello Concha, y escritura pública de fecha
13 veinte de Enero de dos mil dieciséis, otorgada
14 ante don Juan Carmona Zúñiga, Notario Interino
15 de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, se
16 han reducido las actas de junta extraordinaria
17 de accionistas de fecha cuatro de Septiembre
18 de dos mil quince y de fecha once de Enero de
19 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante
20 las cuales se acordó la transformación y
21 estatutos refundidos, en donde pasa a
22 conformarse la empresa como **DIEGO DE ALMAGRO**
23 **SOLAR SpA** (antes Diego de Almagro Solar
24 S.A.).- **CLÁUSULA SEGUNDA:- Actos**
25 **administrativos.** Mediante Decreto Exento
26 número doscientos catorce, de fecha nueve de
27 Mayo de dos mil dieciséis, rectificado por
28 Decreto Exento número ocho, de fecha
29 diecisiete de Enero de dos mil diecisiete,
30 ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se

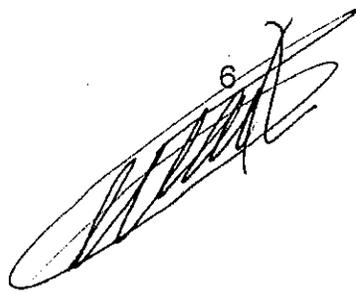
LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
COLPI 351 - FONOS: 2243199 - 2239736 - 2240916
notariamanquehual@gmail.com
COPIAPO



1 autorizó la modificación del contrato
2 individualizado en la letra b) de la Cláusula
3 Primera precedente, autorizando a la Sociedad
4 Concesionaria una prórroga para dar
5 cumplimiento a la etapa de construcción
6 señalada en el citado contrato, sobre el
7 inmueble ubicado en la Comuna de Diego de
8 Almagro, Provincia de Chañaral, Región de
9 Atacama, ya singularizado en la letra a) de la
10 Cláusula Primera del presente contrato.
11 Asimismo, queda establecido que para todo
12 efecto legal, la individualización de la
13 Concesionaria, sea en los actos ya celebrados,
14 el presente contrato modificatorio y los
15 futuros en los que toque concurrir,
16 corresponde a **DIEGO DE ALMAGRO SOLAR SpA**, cuya
17 denominación anterior la individualizaba como
18 Diego de Almagro Solar S.A.. Los citados
19 Decretos números doscientos catorce barra dos
20 mil dieciséis y número ocho barra dos mil
21 diecisiete, se entienden formar parte
22 integrante de la presente escritura para todos
23 los efectos legales, protocolizándose con esta
24 misma fecha, en esta Notaría al final del
25 Registro de Instrumentos Públicos bajo los
26 números sesenta y cuatro/ dos mil diecisiete
27 **CLÁUSULA TERCERA:- Plazo de la Prórroga.** Que
28 la prórroga a que se hace referencia en el
29 acto jurídico administrativo individualizado
30 en la Cláusula Segunda precedente se extiende



6



1 por un plazo de **doce meses**, contabilizados
2 desde el término del plazo originalmente
3 pactado en la Cláusula Décima del Contrato de
4 Concesión Onerosa contra Proyecto, celebrado
5 mediante escritura pública individualizada en
6 la letra b) de la Clausula Primera del
7 presente contrato, e inscrita a fojas noventa
8 y cuatro vuelta número catorce, del Registro
9 de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de
10 Bienes Raíces de Diego de Almagro,
11 correspondiente al año dos mil catorce.-

12 **CLÁUSULA CUARTA:- Objeto de la Prórroga.** La
13 prórroga otorgada en el referido Decreto
14 número doscientos catorce barra dos mil
15 dieciséis, rectificado por Decreto número ocho
16 barra dos mil diecisiete, se otorga para dar
17 cumplimiento a la etapa de construcción del
18 proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Diego de
19 Almagro Solar".- **CLÁUSULA QUINTA:-**

20 **Constancia y Obligación de la concesionaria.**
21 Las partes dejan constancia que, para todos
22 los efectos legales, la presente escritura
23 pública de modificación forma parte integrante
24 de la referida escritura pública de fecha
25 veintinueve de Enero de dos mil catorce,
26 otorgada ante don Luis Ignacio Manquehual
27 Mery, Notario Público Titular de Copiapó, bajo
28 el Repertorio número trescientos ochenta y
29 ocho barra dos mil catorce, la que permanece
30 inalterada en todo lo demás. Asimismo, la



1 concesionaria "Diego De Almagro Solar SpA.",
2 quedará obligada a solicitar al Conservador de
3 Bienes Raíces de Diego de Almagro, que la
4 presente escritura pública se anote al margen
5 de la inscripción de la concesión que rola a
6 fojas noventa y cuatro vuelta número catorce,
7 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del
8 Conservador de Bienes Raíces de Diego de
9 Almagro, correspondiente al año dos mil
10 catorce, entregando copia de ella en la
11 Secretaría Regional Ministerial de Bienes
12 Nacionales de la Región de Atacama para su
13 debido registro.- **CLÁUSULA SEXTA:- Garantía.**
14 El documento de garantía fiel, íntegro y
15 oportuno cumplimiento del contrato de
16 concesión de uso onerosa, tomado por la
17 concesionaria a favor del Ministerio de Bienes
18 Nacionales, consiste en **Boleta de Garantía No**
19 **Endosable número cero cinco uno uno seis ocho**
20 **ocho, del Banco de Crédito e Inversiones,**
21 **Oficina Central, Santiago,** de fecha cuatro de
22 Enero de dos mil diecisiete, por la cantidad
23 de **dos mil cuatrocientos veintinueve coma**
24 **cincuenta y cinco Unidades de Fomento, cuyo**
25 **vencimiento es el día veintinueve de Enero de**
26 **dos mil diecinueve.- CLÁUSULA SÉPTIMA:-**
27 **Gastos.** Los gastos de escritura, derechos
28 notariales e inscripciones, así como cualquier
29 otro que provenga de la presente modificación
30 de contrato, serán de cargo íntegro del



1 interesado. **CLÁUSULA OCTAVA:- Facultades.**
2 Se faculta al portador de copia autorizada de
3 la presente escritura pública para requerir
4 del Conservador de Bienes Raíces respectivo,
5 las inscripciones, subinscripciones y
6 anotaciones marginales que procedan.-
7 **CLÁUSULA OCTAVA:- PERSONERÍAS.-** La personería
8 de doña **MARCELA KARINA CEPEDA GONZALEZ**, para
9 comparecer en el presente acto en su calidad
10 de **Secretaria Regional Ministerial de Bienes**
11 **Nacionales de la Tercera Región de Atacama y**
12 **en representación del FISCO DE CHILE -**
13 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, consta en el
14 Decreto Supremo número cuarenta y ocho, de
15 fecha veintiuno de Marzo de dos mil catorce,
16 del Ministerio de Bienes Nacionales; **en tanto**
17 **que**, la personería de doña **MARÍA TERESA**
18 **BARRAGÁN MOYANO**, para comparecer en
19 representación de la sociedad **DIEGO DE ALMAGRO**
20 **SOLAR SpA.**, consta de escritura pública de
21 fecha veinticuatro de Enero de dos mil
22 diecisiete, otorgada ante don Germán Rousseau
23 del Río, Notario Público reemplazante del
24 Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de
25 Santiago, don Humberto Santelices Narducci,
26 documentos que no se insertan por ser conocido
27 de las partes y a pedido de las mismas, y por
28 haberlas tenido a la vista el Notario que
29 autoriza.- **Escritura extendida en conformidad**
30 **a minuta redactada por la Abogado de la**

LUIS IGNACIO MANQUEÑAL MERY
NOTARIO PUBLICO TITULAR
COLIPI 351 - FONOS: 2240916 - 2240916
notariamanqueñal@gmail.com
COPIA



1 Secretaría Regional Ministerial de Bienes
2 Nacionales de la Región de Atacama doña
3 Patricia General Gahona, y remitida por correo
4 electrónico.- En comprobante previa lectura,
5 firman.- Se da copia.- Anotada en el
6 Repertorio del Registro de Instrumentos
7 Públicos bajo el número doscientos setenta y cinco
8 /dos mil diecisiete.DOY FE.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

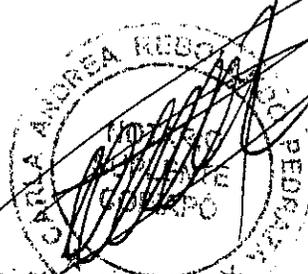


MARCELA K CEPEDA G.
C.I. N° 12.617.585-K
D. FISCO DE CHILE

MARIA T. BARRAGAN M.
C.I.EXT. N°
p. DIEGO DE ALMAGRO
SOLAR SpA

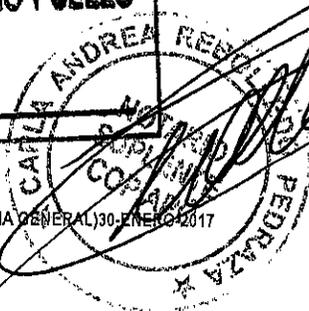


24.557.871-7



AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL APT. 405 DEL C.R.P.

CONFORME CON SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA
COPIAPO, 30/01/2017



19/1/2017

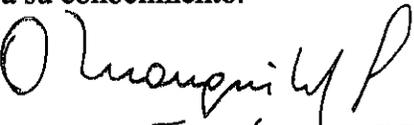
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MÁNQUÍLEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante


DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. NAC. Región de Atacama
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad de Decretos
- Estadísticas
- Archivo Of. Partes